



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320210015400**, seguido por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT 830.089.530-6 contra YUDY LILIANA PRIETO HERRERA C.C. 51.761.804**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON **MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 230-187672** UBICADO EN EL BARRIO CAUDAL ORIENTAL EDIFICIO MONTEBELLO APARTAMENTO 203, **230-187874** UBICADO EN EL BARRIO CAUDAL ORIENTAL EDIFICIO MONTEBELLO PARQUEADERO 134, **230-187875** UBICADO EN EL BARRIO CAUDAL ORIENTAL EDIFICIO MONTEBELLO PARQUEADERO 135 Y **230-187903** UBICADO EN EL BARRIO CAUDAL ORIENTAL EDIFICIO MONTEBELLO DEPOSITO 30, EN ESTA CIUDAD, MATRICULAS DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META Y CEDULAS CATASTRALES NUMEROS 010101730003000 M.E., 010101730003000 M.E., 010101730003000 M.E., 010101730003000 M.E. RESPECTIVAMENTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo de los inmuebles la suma de: Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-187672 **\$334.426.050**, Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-187874 **\$25.000.000**, Inmueble con matrícula inmobiliaria No.230-187875 **\$25.000.000**, Inmueble con matrícula inmobiliaria No.230-187903 **\$5.000.000**.

Como secuestre funge la señora **Kelly Tatiana Córdoba Hernández**, Celular 319 5450246, Correo tatioanacordobahdez@hotmail.com.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P. y con los protocolos fijados en el acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado del inmueble, previa consignación del 40% del mismo porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 500012031003 del Banco Agrario de Colombia.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZWRmYmVjNmYtMDg3ZC00MzVILTgzODAtYTc3MzhkYjc4YWQx%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=9cbec1cd-7df1-45bd-abe1-8a9891e29f4c&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos1, no obstante, el mismo no sule la publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

nebc

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83a2da3429c8f852b9f8cf663fbd8ae1f2d278e086c28ba938da27294c7fd325
Documento generado en 04/08/2023 04:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>